

A decorative teal abstract graphic consisting of flowing, ribbon-like shapes with a fine grid texture, located at the top of the page.

Empresa y administración

Ciclo Formativo
Grado Medio

Josep Alfaro Giménez
Montserrat Pina Massachs

www.mcgraw-hill.es



Unidad 1

La empresa y el empresario



En esta unidad aprenderás a:

- Definir el concepto de empresa.
- Distinguir entre personalidad física y jurídica.
- Diferenciar la empresa según su constitución legal.
- Reconocer las características del empresario autónomo.
- Precisar las características de los diferentes tipos de sociedades.
- Identificar la forma jurídica más adecuada para cada tipo de empresa.

Estudiarás:

- La actividad económica.
- La empresa.
- El empresario.
- Las clases de empresas.
- El empresario autónomo.

Y serás capaz de:

Identificar los conceptos de empresa y empresario analizando su forma jurídica y la normativa a la que están sujetos.

A

Vocabulario

Necesidad

Sensación de falta de alguna cosa, unida al deseo de satisfacerla.

1. La actividad económica

A lo largo de la historia las personas siempre han tenido necesidades, que han sido distintas según la época a la que nos remontemos. En la antigüedad tal vez las necesidades fueran fundamentalmente de subsistencia: alimentos, vivienda y vestido. Pero con el transcurso del tiempo, y a medida que determinadas necesidades iban quedando cubiertas, siempre se iban creando otras nuevas.

Hoy en día se puede decir que la mayoría de habitantes del denominado *primer mundo* tienen las necesidades básicas cubiertas, pero eso no significa que no tengan otras necesidades.

Si nos paramos a pensar, nos daremos cuenta de que muchas de las cosas que nos parecen necesarias, en realidad no lo son: ropa actualizada, ir de viaje, ir al cine habitualmente, una bicicleta, un bolígrafo, una moto, bañarnos en el mar, tomar el sol... Como vemos, las personas podemos tener muchas necesidades, incluso puede decirse que las necesidades son ilimitadas, pero para cubrirlas hacen falta bienes y servicios, y la mayoría de ellos son escasos y limitados.

Un **bien** es un objeto material cuyo uso produce satisfacción porque permite cubrir un deseo o una necesidad.

Un **servicio** es un conjunto de actividades que se ofrecen y que normalmente son intangibles.

Los bienes se pueden clasificar de dos formas: según su disponibilidad y según su función:

Según su disponibilidad	
Bienes libres	Son bienes que se utilizan para satisfacer necesidades, pero que no tienen dueño ni precio. Son abundantes y no requieren un proceso productivo para su obtención o uso. Por ejemplo: bañarse en el mar, tomar el sol, etc.
Bienes económicos y servicios	Son bienes escasos, y que si se desean hay que pagar por ellos. Los servicios estarían dentro de estos bienes económicos. Por ejemplo: una moto o una bicicleta son bienes económicos, y un viaje o una sesión de cine son servicios.
Según su función	
Bienes de consumo	Son aquellos que satisfacen directamente las necesidades de las personas. Por ejemplo, una bicicleta o un bolígrafo.
Bienes de capital	Son bienes que satisfacen las necesidades de forma indirecta. Por ejemplo, una máquina que produce bolígrafos, o que produce algún componente de una bicicleta.

Tabla 1.1. Clasificación de los bienes.

Al contrario que los bienes libres, los bienes económicos y los servicios no están al alcance de las personas, es decir, para obtenerlos alguien nos los tiene que facilitar. Y de esto se ocupa la economía, mediante lo que se denomina **actividad económica**.

La **actividad económica** es el proceso de obtención de bienes y servicios para cubrir las necesidades de las personas.

@

Web

Las **cámaras de comercio** son instituciones que promueven la actividad económica y empresarial.

Para saber más sobre su actividad, puedes visitar la página web del Consejo Superior de Cámaras de Comercio: www.camaras.org

Para poder cumplir su objetivo, la actividad económica debe pasar por diferentes fases: la de **producción** de bienes, la de **distribución** para que estos lleguen a los consumidores, y la de **consumo**, que es la que se dedica a estudiar el comportamiento de las personas a las que van dirigidos los bienes y servicios.

A continuación detallamos las tres fases de la actividad económica:

<p>La producción</p> 	<p>Es la fase de la actividad económica en la que se decide qué bienes hay que elaborar, qué servicios ofrecer y qué recursos hay que utilizar para todo ello. Esta actividad la realizan las empresas.</p>
<p>La distribución</p> 	<p>Una vez se han producido los bienes, estos tienen que llegar a los consumidores; la distribución es el enlace entre la producción y el consumo. Esta actividad también la realizan las empresas, aunque puede que no sean las mismas que producen los bienes.</p>
<p>El consumo</p> 	<p>Lo realizan los consumidores, que son quienes deben decidir qué bienes escogerán entre todos los que se han producido, teniendo en cuenta que disponen de unos recursos (dinero) que suelen ser limitados.</p>

Tabla 1.2. Fases de la actividad económica.

1.1. Los factores productivos

Como hemos visto, la actividad económica se desarrolla en tres fases y cada una de ellas tiene una función y una importancia. Pero quizás deba destacarse como imprescindible la fase de producción, ya que sin ella no existirían los bienes y servicios.

Para producir bienes y servicios, las empresas necesitan unos recursos, a los que denominamos **recursos o factores productivos**.

Los factores de producción son básicamente tres:

- **Los recursos naturales** (también se pueden llamar *tierra*) son el conjunto de bienes que se obtienen de la naturaleza (tierra cultivable, tierra urbanizable, agua, minerales, recursos energéticos, etc.). La mayoría son limitados y pueden ir agotándose, lo que implica tener que buscar alternativas a su uso. Podríamos pensar que son las materias primas.
- **El trabajo** es la actividad intelectual y física que las personas dedican a la producción. Es lo que se conoce como *mano de obra*.
- **El capital** es el conjunto de bienes de inversión necesarios para la producción (máquinas, instalaciones productivas, locales, recursos financieros...).

Hay autores que consideran que no basta con la combinación de recursos naturales, trabajo y capital para poder producir, y que hace falta un cuarto factor que organice y gestione esta combinación: la **organización empresarial**.



Caso práctico 1

¿Qué factores productivos necesita el Banco Santander?

Solución

El Banco Santander ofrece unos servicios, y para ello utiliza algunos de los recursos productivos:

- Recursos naturales: agua, luz, el terreno donde está ubicada la empresa.
- Trabajo: personas con conocimientos contables, financieros, administrativos...
- Capital: edificios, dinero, ordenadores, cajas fuertes...



Vocabulario

Capital físico

Conjunto de elementos materiales que se destinan a producir bienes y servicios.

Capital financiero

Cualquier cantidad de dinero ahorrada por su propietario y destinada a los mercados financieros, donde asume la forma de acciones, títulos de deuda, etc.

Capital humano

Hace referencia al grado de formación del trabajador y a la calidad y productividad del trabajo.

Materias primas

Aquellos materiales que, mediante la transformación y la elaboración, se destinan a formar parte de los productos fabricados.

1.2. Los agentes económicos

Para que puedan desarrollarse todas las fases de la actividad económica, es necesario que alguien tome decisiones. Y de ello se encargan los denominados **agentes económicos**, que son tres:

- **Las familias** son los agentes que toman las decisiones sobre qué consumir. Adoptan un doble papel: por un lado, son propietarias de algunos de los factores de producción, sobre todo del trabajo y, por otro, son consumidoras de los bienes y servicios que se producen.
- **Las empresas** son los agentes que deciden qué se debe producir y distribuir. Por tanto, su función es la de producir y distribuir los bienes y servicios.
- **El Estado o sector público** es el agente formado por las diversas administraciones públicas, y cuyo objetivo básico es procurar el bienestar de la sociedad.

Ahora veremos cómo actúan estos agentes y cómo se interrelacionan.

Para realizar su actividad y producir bienes y servicios, las empresas necesitan los factores de producción (trabajo, capital y, en algún caso, recursos naturales), que pertenecen a las familias. Como contrapartida, las empresas deben remunerar a las familias, pagarles unas rentas por el uso de estos recursos productivos. En el caso del trabajo, las familias recibirán un salario, en el caso del capital, un interés, un dividendo..., y en el caso de los recursos naturales, un alquiler o renta.

Con estas rentas, las familias podrán adquirir los bienes o servicios producidos por las empresas, de modo que estas obtendrán un dinero, con el que podrán pagar a las familias, produciéndose con todo ello un flujo circular, denominado **flujo circular de la renta**.

A

Vocabulario

Alquiler

Cantidad de dinero que hay que pagar al propietario de un bien para poder utilizarlo.

Dividendo

Parte del beneficio obtenido por las sociedades mercantiles que se reparte entre los socios que han aportado capital (dinero o bienes) a la sociedad.

Interés

El precio del dinero, es decir, lo que recibe como contrapartida quien deja prestado dinero, ya sea a un banco, a una empresa o a una persona.

Rentas

Ingresos que obtienen los agentes económicos por ceder los recursos productivos de los cuales son propietarios:

- La renta del trabajo es el **salario**.
- La renta de la tierra es el **alquiler**.
- Las rentas del capital pueden ser **intereses** o **beneficios**.

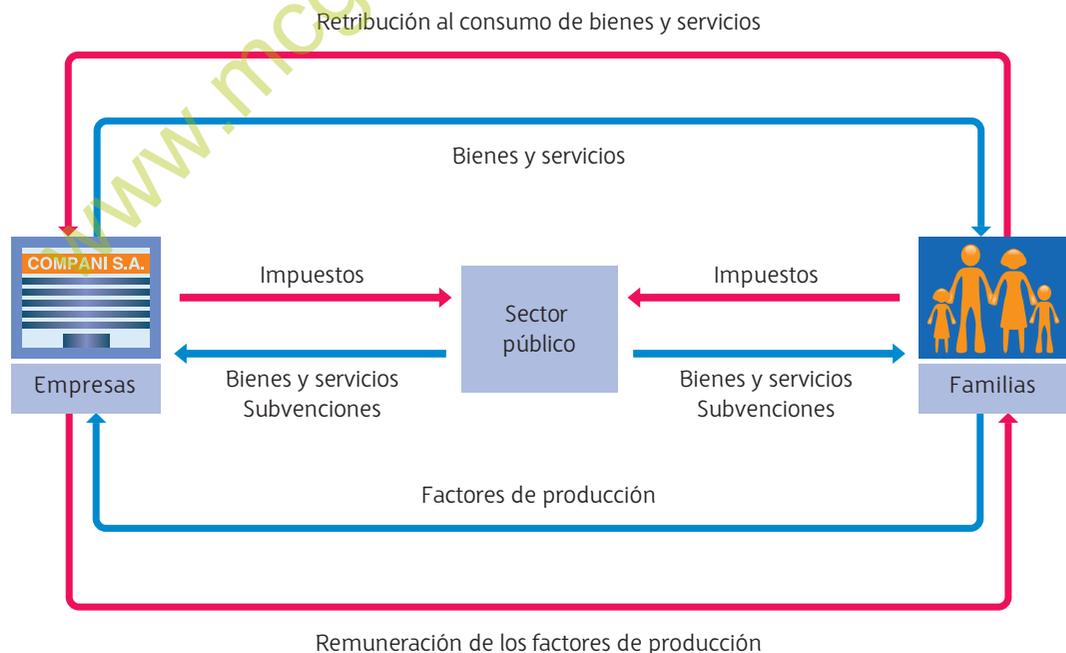


Fig. 1.1. Flujo circular de la renta.

La función del Estado es básicamente la de regulador de la economía. Por un lado, el Estado recauda impuestos, que son las cantidades pagadas por las empresas y las familias por diversos conceptos para hacer frente al gasto público (carreteras, hospitales, escuelas...); por otro lado, ofrece, al igual que las empresas, bienes y servicios, los denominados *servicios públicos* (educación, sanidad...), y ayuda tanto a las empresas como a las familias con subvenciones y transferencias (pensiones de jubilación, becas, subsidios de desempleo...).



Actividades

1. Las dos funciones básicas de las familias en el desarrollo de la actividad económica son: *a)* ofrecer los factores productivos, y *b)* consumir bienes y servicios.

Clasifica en tu cuaderno las siguientes actividades que puede realizar una familia según su función (*a* o *b*):

	<i>a)</i>	<i>b)</i>
Ir de vacaciones		
Trabajar en una tienda		
Ofrecerse para cuidar a un bebé		
Ir al cine		
Comprar un apartamento en la costa		
Ingresar dinero en una cuenta corriente de un banco		
Ir a comprar al mercado		

2. Relaciona las frase de un lado de la tabla con las del otro lado. Escribe las frases completas en tu cuaderno:

1) Las familias toman sus decisiones...	<i>a)</i> las relaciones entre los diferentes agentes económicos de una sociedad.
2) El sector público...	<i>b)</i> buscando el máximo beneficio monetario con sus decisiones.
3) Los agentes económicos no siempre actúan...	<i>c)</i> es un rentista.
4) Una persona que vive de los intereses que le proporcionan sus inversiones...	<i>d)</i> establece el marco jurídico e institucional de una sociedad.
5) El flujo circular de la renta muestra de forma simplificada...	<i>e)</i> en función de sus gustos, sus preferencias y su nivel de ingresos, es decir, del dinero que tienen disponible para gastar.

3. Copia el siguiente cuadro en tu cuaderno y busca información en Internet sobre si las empresas que aparecen en él se dedican a producir bienes y servicios o bien a distribuirlos.

Empresa	Produce	Distribuye
Grupo Leche Pascual 		
Supermercados Mercadona 		
Gas Natural Rioja, S.A. 		
Nissan, S.A. 		
Correos 		

● 2. La empresa

La empresa es el motor de la actividad económica. Las ideas que hemos visto anteriormente pueden servirnos de base para dar una definición de empresa.

Una **empresa** es la unidad económica de producción. Combina los diferentes factores productivos (recursos naturales, trabajo y capital) para producir bienes y servicios que pone a disposición de los consumidores. Todo ello es organizado y coordinado por la dirección de la empresa, que actúa siempre bajo condiciones de riesgo.

Si analizamos esta definición, podemos ver que la empresa realiza diversas funciones en la sociedad en la que se desarrolla:

- **Combina los factores de producción**, que obtiene fundamentalmente de las familias.
- **Produce bienes y servicios**, transformando las materias primas en productos finales para satisfacer las necesidades de los consumidores.
- **Distribuye** bienes y servicios, poniéndolos a disposición de los consumidores.
- El **empresario** coordina y actúa en condiciones de **riesgo**: arriesga el capital al adelantar los pagos a la venta de los productos o servicios.
- La empresa asimismo realiza la función de **crear riqueza** para retribuir los factores productivos, contribuyendo al desarrollo económico de la sociedad, además de generar empleo.

A

Vocabulario

Cliente

Persona o empresa a quien se venden los productos o servicios.

Proveedor

Persona o empresa a quien se compran los productos o servicios.

● 2.1. Objetivos empresariales

Si partimos de la definición de *empresa* que hemos desarrollado anteriormente, podemos decir que el objetivo básico de toda empresa es **generar valor económico**, crear riqueza, en el sentido más amplio de la palabra, para todos sus componentes. La empresa ofrece bienes y servicios a la sociedad, y genera trabajo y rentas para sus miembros.

Además, la empresa querrá **incrementar su rentabilidad**, es decir, el rendimiento del capital invertido. Para ello, intentará maximizar los beneficios, minimizando costes y buscando las inversiones adecuadas.

Por tanto, uno de los objetivos más claros para una empresa es el **crecimiento**. La empresa no debe quedarse estancada: debe recurrir a todas sus opciones para crecer, tanto interiormente (incrementando el volumen de su producción, las ventas y la cuota de mercado) como exteriormente (ampliando mercados).

Otro de los objetivos importantes de la empresa es la **responsabilidad social** y ética hacia los colectivos con los que se relaciona directamente (propietarios, trabajadores, clientes, proveedores, sector público, sindicatos, etc.), hacia la sociedad y hacia el medio ambiente en el que desarrolla su actividad.

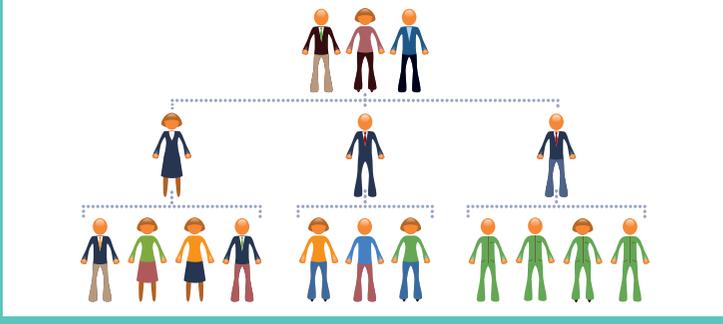
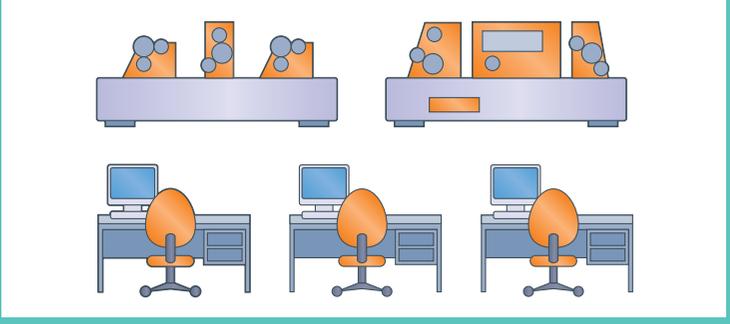
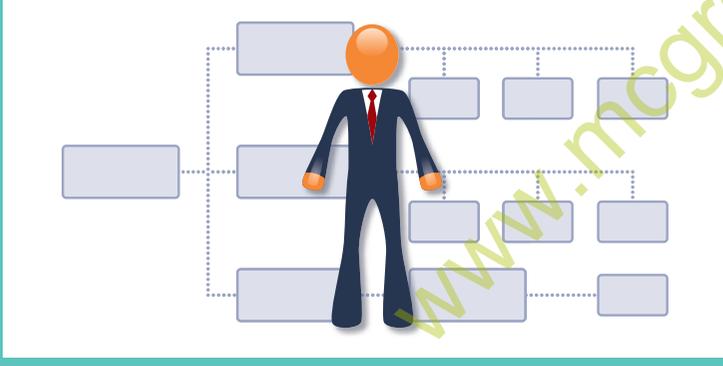
Para conseguir estos objetivos empresariales a nivel global, la empresa debe marcarse individualmente sus propios objetivos y, por tanto, debe planificar, marcarse anualmente los objetivos y subobjetivos necesarios.

Los objetivos a largo plazo se pueden denominar *objetivos generales*. Normalmente, los establecen los directivos de la empresa, es decir, las personas que la gestionan y dirigen. Los objetivos a corto plazo se pueden denominar *objetivos operacionales* o *subobjetivos*; son los que ayudarán a conseguir los objetivos generales e implican a todos los trabajadores de la empresa.

Los objetivos y subobjetivos deben ser realistas: hay que disponer de los recursos necesarios para poder alcanzarlos y se deben adaptar al momento y al entorno en el que deban llevarse a cabo.

2.2. Los elementos de la empresa

Para producir bienes y servicios, todas las empresas necesitan una serie de factores o elementos, que podemos clasificar básicamente en cuatro grupos:

Factores humanos	Factores materiales e intangibles
 <p>Son las personas físicas o jurídicas (sociedades) que tienen una vinculación directa con la empresa, desde los propietarios del capital, socios o accionistas, hasta los trabajadores, tanto los administradores o directivos como los empleados.</p>	 <p>Son los bienes económicos de la empresa. Podemos diferenciar entre los bienes que forman el capital no corriente, que son todos aquellos que duran más de un ejercicio económico (maquinaria, mobiliario de oficina, programas informáticos, patentes, etc.), y los bienes que forman el capital corriente, que es todo el capital que se renueva cada ejercicio y que depende del ciclo de explotación (materias primas, material de oficina: como bolígrafos o folios, etc.).</p>
Organización	Entorno
 <p>Se define como el conjunto de relaciones de autoridad, de coordinación y de comunicación que forman la actividad del grupo humano entre sí y con el exterior. Esta estructura está definida por el empresario.</p>	 <p>Entendemos por <i>entorno</i> todos aquellos factores que condicionan la actuación del empresario y, como consecuencia, de la empresa: desde la normativa gubernamental hasta los clientes o proveedores.</p>

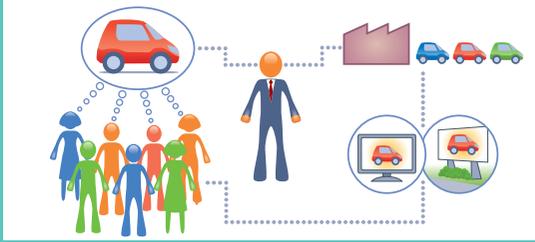
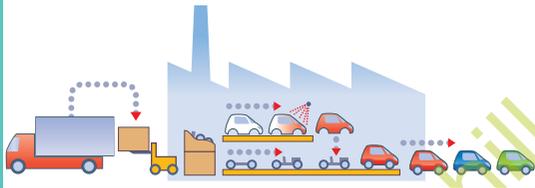
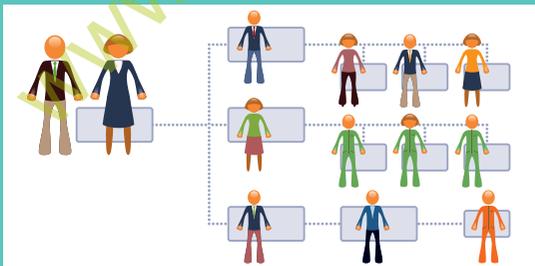


Actividades

4. Observa los siguientes elementos de la empresa y di cómo los clasificarías: encargado de almacén, una mesa de escritorio, bolígrafos, proveedor, jefe de ventas, competencia, departamento comercial, dinero (billetes y monedas).
5. Considera la siguiente afirmación: «El objetivo último de la empresa es proporcionar a los propietarios del capital el máximo beneficio».
 - a) ¿Crees que aún está vigente esta afirmación? Justifica tu respuesta.
 - b) En caso negativo, ¿hacia dónde crees que va la empresa? ¿Cuáles son sus objetivos?

2.3. El funcionamiento de la empresa

Para poder coordinar todos los elementos de la empresa y alcanzar los objetivos previamente marcados, la empresa se divide en una serie de áreas funcionales que, aunque tienen unas metas y características determinadas, actúan conjuntamente:

<p style="text-align: center;">Área comercial</p> 	<p>Incluye el conjunto de actividades necesarias para hacer llegar los bienes y servicios producidos a los consumidores. Este departamento tiene dos funciones: la primera es anterior a la producción, y consiste en analizar las necesidades de los consumidores mediante el estudio del mercado; la segunda se realiza una vez producido el producto, y consiste en diseñar una política comercial.</p>
<p style="text-align: center;">Área de producción</p> 	<p>Por un lado, controla el aprovisionamiento de las materias primas y, por otro, gestiona la producción de los bienes y servicios.</p>
<p style="text-align: center;">Área de inversión y financiación</p> 	<p>Además de captar los fondos necesarios para el funcionamiento de la empresa, debe llevar a cabo la política de inversiones. Todas las áreas o departamentos de la empresa necesitan financiación, es decir, recursos económicos que deben ser aprobados por este departamento, y que deben adaptarse al presupuesto de la empresa.</p>
<p style="text-align: center;">Área de recursos humanos</p> 	<p>Sus funciones son seleccionar y contratar trabajadores, formarlos y, en general, organizar a todo el personal, además de una función básica de administración para gestionar toda la documentación que se deriva de las otras áreas (contratos, nóminas, etc.). Evidentemente, el equipo humano de todas las áreas se coordina a través de esta.</p>



Actividades

6. Explica las áreas funcionales que podríamos encontrar en una tintorería.



Caso práctico 2

Relaciona los departamentos o áreas de la empresa Panrico que intervienen en el proceso de elaboración de un nuevo producto de merienda para adolescentes.

Solución

- a) Al departamento de producción, la información sobre los gustos y preferencias de los consumidores, así como la información sobre la situación económica del mercado, le viene dada por el departamento comercial de la empresa. Esta información la obtendrá haciendo encuestas al público objetivo del producto, en este caso los adolescentes. Han decidido hacer las encuestas a la salida de diez institutos repartidos por

varias ciudades españolas; y el margen económico sobre el que ha de actuar la empresa para producir el nuevo producto le viene dado por el área de inversión y financiación.

- b) Si el área de producción necesita realizar una inversión en maquinaria, o el departamento comercial ha de poner el precio de venta marcando el margen de beneficio, el departamento de inversión y financiación deberá facilitar la información presupuestaria necesaria.
- c) Antes de iniciar un proceso de selección de personal, el departamento de recursos humanos recibe información sobre las características de las personas que se necesitan en cada departamento.

3. El empresario

Para poner en marcha una empresa es necesario que una o varias personas tengan iniciativa, que estén dispuestas a arriesgar su dinero, que estén en disposición de adquirir los factores de producción necesarios para llevar a cabo la iniciativa (recursos naturales, trabajo, capital), y que sean capaces de organizar y gestionar todos estos recursos de la mejor manera posible. A esta persona, o grupo de personas, le llamamos *empresario*.

El **empresario** es la persona, o conjunto de personas, que toma decisiones en la empresa para conseguir unos objetivos previamente marcados e intenta mantener un equilibrio entre todos los elementos que la forman, actuando siempre en condiciones de riesgo.



Web

www.ceoe.es

La CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) representa los intereses de los empresarios españoles. En su página encontrarás información sobre los empresarios y los tipos de empresas.

El empresario realiza las siguientes funciones:

<p style="text-align: center;">Planifica</p>	<p style="text-align: center;">Gestiona</p>
<p>Diseña un plan de acción, una vez ha analizado y diagnosticado la situación económica del momento. Tras interpretar los deseos del consumidor mediante estudios de mercado, se marca unos objetivos a cumplir. Por ejemplo, qué productos o qué modelos va a producir.</p>	<p>Dirige todos los elementos que forman la empresa hacia la obtención del objetivo previamente marcado o planificado.</p>
<p style="text-align: center;">Organiza</p>	<p style="text-align: center;">Controla</p>
<p>Coordina todos los elementos de la empresa disponibles, de manera que el funcionamiento de todo el conjunto sea lo más eficaz posible, asignando responsabilidades a cada persona y coordinando las actividades que se realizan.</p>	<p>Intenta saber en todo momento en qué medida se están cumpliendo los objetivos marcados en su plan, para así poder corregir las posibles desviaciones.</p>

Al margen de estas funciones, no debemos olvidar que el empresario es la persona que asume riesgos, ya sea económicos [puede que haya invertido dinero] o profesionales [puede que no haya invertido dinero, pero dirige la empresa].



Actividades

7. Los dirigentes de la empresa Ropa Blanca, S.R.L., que produce detergentes para la ropa, tienen entre sus tareas habituales las siguientes:
- Cada año deben decidir qué nuevo producto elaboran para innovar y mantenerse en el mercado.
 - Deben revisar todos los costes y controlar los ingresos.

- Distribuyen los recursos económicos entre las diversas áreas de la empresa.
 - Asignan responsabilidades entre sus empleados.
- Relaciona cada una de estos trabajos con las funciones de un empresario.

**¿Sabías que...?**

Las empresas comerciales son aquellas que venden los productos sin transformación ni modificación.

4. Clases de empresas

Hay muchos tipos de empresas, y con grandes diferencias entre ellas, aunque todas tengan los mismos rasgos generales que sirven para definir las (Tabla 1.3). Por ejemplo, hay diferencias muy evidentes entre una panadería que esté cerca de nuestra casa y una empresa como ADIF. Esta variedad de empresas permite realizar diversas clasificaciones, atendiendo a distintos aspectos.

		Trabajadores	Facturación	Total activos
Tamaño	Microempresas	0-9	≤ 2 mill. €	≤ 2 mill. €
	Pequeñas	10-49	≤ 10 mill. €	≤ 10 mill. €
	Medianas	50-249	≤ 50 mill. €	≤ 43 mill. €
	Grandes	Más de 250	> 50 mill. €	> 43 mill. €
Actividad	Sector primario	Comprende las empresas que realizan actividades de obtención de recursos naturales.		
	Sector secundario	Incluye las empresas que se dedican a actividades transformadoras o industriales.		
	Sector terciario	Incluye las empresas comerciales y de servicios.		
	Sector cuaternario	Incluye las actividades vinculadas al desarrollo y la investigación de nuevas tecnologías.		
Zona geográfica	Locales	Desarrollan su actividad en una localidad.		
	Regionales	Desarrollan su actividad en varias localidades o provincias de una misma región o comunidad.		
	Nacionales	Desarrollan su actividad en un solo país.		
	Internacionales	Operan en un país, pero exportan su producción a otros países.		
	Multinacionales	Tienen filiales en otros países, ya sean de producción o de venta.		
Destino de los beneficios	Con ánimo de lucro	Los beneficios que obtienen revierten, todos o una parte, en sus propietarios.		
	Sin ánimo de lucro	Los beneficios que obtienen se destinan en exclusiva a fines sociales o al crecimiento, y no a remunerar a los propietarios.		
Propiedad del capital	Privada	La propiedad es de personas físicas o jurídicas particulares.		
	Pública	La propiedad es del Estado o de cualquier entidad de carácter público.		
	Mixta	La propiedad es compartida entre el Estado y los particulares.		
Forma jurídica	Individual	El propietario es una sola persona física.		
	Social	Puede tener uno o diversos propietarios, que se asocian y aportan cada uno un capital para su explotación.		

Tabla 1.3. Clases de empresas.

**¿Sabías que...?**

Cuando una empresa de socios está formada por un solo propietario se denomina **sociedad unipersonal**.

**Actividades**

- Clasifica las siguientes empresas según su actividad y zona geográfica de actuación: Nestlé, El Corte Inglés, Inditex, Renfe, Coca-Cola, Farmacia Lda. Sampedro (desarrolla la actividad en Cuenca).
- La empresa ROMAR es una pequeña empresa comercial del sector terciario, y es una sociedad colectiva y una empresa mixta. Comenta brevemente el significado de cada una de las características mencionadas.

4.1. Tipos de empresas según su forma jurídica

De entre todas las formas de clasificar las empresas, prestaremos una especial atención a la clasificación según su forma jurídica. Pero antes conviene estudiar los conceptos de personalidad física y personalidad jurídica de la empresa.

Una empresa tiene **personalidad física** cuando el propietario y la empresa se confunden, es decir, son la misma persona a todos los niveles, tanto en los deberes como en las obligaciones. Esto ocurre básicamente en las empresas individuales.

Una empresa tiene **personalidad jurídica** cuando tiene una personalidad propia distinta a la de sus propietarios, y por ello tiene unos deberes y unas obligaciones diferentes, a todos los niveles, a los de sus propietarios.

A continuación vemos los tipos de empresas según su forma jurídica:

Empresa individual	Empresario individual	
	Comunidad de bienes Sociedad civil privada	
Empresa de socios	Sociedad civil pública	
	Sociedades mercantiles	Sociedad colectiva
		Sociedad comanditaria simple
Sociedad comanditaria por acciones		
Sociedad de responsabilidad limitada		
Sociedad limitada nueva empresa		
Sociedad anónima		
Sociedades mercantiles especiales	Sociedad cooperativa	
	Sociedad laboral	

Tabla 1.4. Clasificación de las empresas según su forma jurídica.

A. Empresas individuales

La empresa individual es un tipo de empresa que tiene personalidad física, es decir, cuyo propietario es una persona física.

Podemos distinguir varios tipos de empresas individuales, según su propietario sea un empresario individual, una comunidad de bienes o una sociedad civil privada.

Empresario individual
<p>El empresario individual es una persona física que realiza, en nombre propio y por medio de una empresa, una actividad comercial, industrial o profesional. En ese tipo de empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo puede haber un socio, y el empresario debe ser mayor de edad (o menor emancipado o con tutor o representante legal). • El empresario debe tener plena disponibilidad de los bienes propios. • El empresario tiene el control total de la empresa, y a su vez dirige su gestión y responde de las deudas contraídas frente a terceros con todo su patrimonio, presente y futuro. Es decir, la responsabilidad del empresario es ilimitada. En este tipo de empresas, generalmente se confunde el empresario con el capitalista y, por tanto, el patrimonio del empresario con el de su empresa. • Para constituir este tipo de empresas no se requiere un capital mínimo. • La razón social (el nombre de la empresa) debe coincidir con el nombre del titular. • El empresario tributa a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), ya que el beneficio empresarial es considerado como individual. <p>Ejemplos: la farmacia de la licenciada Carmen Martínez o el Colmado Quílez.</p>



Web

La página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, www.ipyme.org, contiene información práctica sobre creación de empresas y sobre las características de todas las formas jurídicas de las empresas.



Impuestos

Los tributos son impuestos, es decir, pagos obligatorios que sirven para financiar el gasto público o para controlar la actividad económica del país (políticas macroeconómicas).



Legislación

El **Código de Comercio** es el marco legal de todas las sociedades mercantiles.



¿Sabías que...?

La **empresa individual** no tiene una regulación legal específica y su actividad empresarial está sometida a las disposiciones generales del Código de Comercio, en materia mercantil, y a lo dispuesto en el Código Civil, en materia de derechos y obligaciones.



¿Sabías que...?

Los **socios industriales** no podrán ocuparse en negociaciones de especie alguna, salvo si la sociedad se lo permitiese expresamente; además, están excluidos de participar en las pérdidas sociales, a menos que por pacto expreso se hubiesen constituido en partícipes de ellas.



Legislación

La **personalidad jurídica** nace con motivo de la inscripción en el Registro Mercantil, y confiere al ente resultante capacidad para ser titular de derechos y obligaciones.



Impuestos

El **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** es un impuesto directo que recae sobre las personas que han obtenido rentas procedentes de su trabajo, de su capital o de otras fuentes de ingresos.

Comunidad de bienes

La **comunidad de bienes** se fundamenta en un contrato por el cual la propiedad de una cosa o de un derecho pertenece pro indiviso a varias personas.

En una comunidad de bienes:

- El número de socios es de dos como mínimo.
- Para ejercer la actividad se requiere la existencia de un contrato privado en el que se detalle la naturaleza de las aportaciones y el porcentaje de participación que cada comunero tiene en las pérdidas y ganancias de la comunidad de bienes.
- No se exige aportación mínima de capital. Pueden aportarse solamente bienes, pero no puede aportarse solo dinero o trabajo.
- La comunidad se constituirá mediante escritura pública cuando se aporten bienes inmuebles o derechos reales.
- La responsabilidad de los comuneros es ilimitada.
- Se tributa por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Por ejemplo, una comunidad de propietarios de un edificio.

Sociedad civil privada

La **sociedad civil privada** se basa en un contrato por el cual dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria, con ánimo de repartir entre sí las ganancias.

Son características de una sociedad civil privada:

- El número mínimo de socios es de dos. Los socios pueden ser de dos clases: socios que aportan capital (dinero y bienes) y socios que aportan su trabajo (también llamados *socios industriales*).
- Son sociedades con pactos secretos entre sus miembros.
- Sus actuaciones son individuales.
- Han de tener un objeto lícito.
- Deben establecerse en interés común de los socios.
- La sociedad dura lo pactado en el contrato.
- Tienen responsabilidad ilimitada y personal ante terceros.
- La razón social puede ser cualquier nombre elegido por los socios.
- Tributan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Por ejemplo, la ONG Greenpeace.



Caso práctico 3

Pedro Ramírez fundó hace diez años Papeles Pedro, una empresa individual dedicada al reciclaje de papel. Invertió 20.000 € en el negocio, y hace dos años se vio obligado a cerrar con deudas a proveedores por valor de 30.000 €.

¿En qué situación se encuentra Pedro por lo que se refiere a su patrimonio?

Solución

Papeles Pedro era una empresa individual, por lo que la responsabilidad de Pedro es ilimitada. Esto significa que deberá hacer frente a sus deudas no solo con el patrimonio de la empresa, sino también con el suyo personal. Sus acreedores podrán reclamar el embargo de sus bienes (coche, vivienda...).



Actividades

10. ¿Qué significa que la responsabilidad del empresario es ilimitada?

11. ¿Qué significa que una empresa tenga personalidad física? ¿Y personalidad jurídica?

○ B. Las empresas sociedad

La empresa sociedad es un tipo de empresa con personalidad jurídica, es decir, que adquiere una personalidad distinta a la de sus propietarios.

Todas las sociedades deben inscribirse en el Registro Mercantil.

Todas las sociedades tributan por el **Impuesto sobre Sociedades**, un impuesto directo que pagan las sociedades mercantiles por los beneficios que obtienen.

Las sociedades se dividen en:

- sociedades civiles públicas
- sociedades mercantiles
- sociedades mercantiles especiales.

• Sociedad civil pública

La sociedad civil pública tiene el mismo objetivo y las mismas características que la sociedad civil privada (empresa individual), pero los pactos entre los socios son públicos, y se constituyen mediante escritura pública otorgada ante notario; esto le da la personalidad jurídica que la diferencia de las sociedades civiles privadas.

• Sociedad mercantil

Este tipo de sociedad está formada por una o diversas personas que reúnen un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una empresa, con la finalidad de obtener un beneficio y participar en el reparto de ganancias.

Tienen personalidad jurídica, y deben formalizar su constitución mediante escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

Hay seis tipos de sociedades mercantiles:

- Sociedad colectiva
- Sociedad comanditaria simple
- Sociedad comanditaria por acciones
- Sociedad de responsabilidad limitada
- Sociedad limitada nueva empresa
- Sociedad anónima



Web

El **Registro Mercantil Central** es una institución oficial de publicidad que recoge y ofrece acceso a la información de las sociedades inscritas en los registros mercantiles provinciales: <http://www.rmc.es>



Legislación

Las sociedades capitalistas se regulan por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Sociedad colectiva

En la **sociedad colectiva**, las cualidades personales de sus socios son determinantes para su funcionamiento, ya que se trata de una sociedad personalista. Las principales características de este tipo de sociedad son:

- El número mínimo de socios para su constitución es de dos, y no hay un número máximo. De todas formas, es un tipo de sociedad adecuada para un número reducido de socios.
- Todos los socios intervienen en la gestión de la empresa. Sin embargo, si los socios aportan únicamente trabajo (socios industriales), no pueden intervenir en la gestión.
- Los socios responden de las deudas sociales ante terceras personas de forma personal, solidaria (se puede exigir la totalidad de las deudas a cada uno de los socios) e ilimitada (los socios responden de las deudas de la sociedad con todos sus bienes personales y de forma conjunta).
- No hay un capital social mínimo para su constitución.
- La condición de socio no puede transmitirse libremente, para ello es necesario el consentimiento de los demás socios.
- La razón social ha de ser el nombre de todos los socios, de algunos de ellos o de uno solo, seguido de la expresión «y Compañía» o su abreviatura «y Cía.». En ambos casos, debe ir seguido de la expresión «Sociedad Colectiva» o su abreviatura «S.C.».

Por ejemplo, la empresa Centro Internacional de Transportes, S.C., de Almería.

A

Vocabulario

Participación

Es la parte alicuota (igual) del capital de una S.R.L.

Acción

Es la parte alicuota (igual) del capital de una S.A.

?

¿Sabías que...?

Las **participaciones** son partes iguales acumulables e indivisibles del capital de una sociedad de responsabilidad limitada, que no pueden incorporarse a títulos negociables; su transmisión está restringida –no es libre– y no pueden denominarse acciones. Esto significa que las participaciones tienen un carácter abstracto, no se pueden documentar ni negociar ni transferirse libremente.

Para la transmisión de las participaciones sociales se debe comunicar a los administradores la intención del traspaso, el número de participaciones que se quiere enajenar, la identidad del adquirente y el precio pactado; si los socios restantes quieren adquirirlas tienen derecho preferente.

Sociedad comanditaria simple

La **sociedad comanditaria simple** es una sociedad predominantemente personalista, a pesar de que hay dos tipos de socios, unos colectivos y otros comanditarios.

Las principales características de este tipo de sociedad son:

- Coexisten dos tipos de socios:
 - los **socios colectivos**, que intervienen directamente en la gestión de la sociedad y responden de forma personal, solidaria e ilimitada frente a las deudas sociales.
 - Y los **socios comanditarios**, que realizan una aportación económica a la sociedad y únicamente participan de los resultados económicos, sin intervenir en la gestión de la empresa; por tanto, tienen una responsabilidad ante terceros limitada a su aportación.
- El número mínimo de socios es de dos, de los que uno ha de ser colectivo y el otro comanditario.
- La condición de socio no puede transmitirse libremente sin consentimiento de los demás socios.
- No hay un capital social mínimo para su constitución.
- La razón social está formada por el nombre de todos los socios colectivos, de algunos de ellos o de uno solo, seguido de «y Compañía» y «Sociedad en Comandita» (o la abreviatura «S. en C.» o «S. Com.»).

Por ejemplo, Woc Fotovoltaica España 2.7 S.L. Sociedad Comanditaria Simple, de Sevilla.

Sociedad comanditaria por acciones

La **sociedad comanditaria por acciones** se incluye dentro de las llamadas sociedades capitalistas, ya que para una parte de los socios el capital tiene más importancia que las características personales de los mismos.

Sus características generales son prácticamente las mismas que las de la sociedad comanditaria simple.

Se diferencian en lo siguiente:

- La participación de los socios comanditarios (que solo aportan capital) está representada por acciones, que son partes alicuotas (iguales) del capital. Por este motivo, se les aplica la normativa de las sociedades anónimas y deben tener un capital mínimo de 60.000 €, que en el momento de la constitución de la sociedad debe estar totalmente suscrito y desembolsado en, al menos, un 25 %.
- El número de socios comanditarios debe ser como mínimo de dos y, por lo menos, un socio colectivo que (como en la sociedad comanditaria simple) es el que se encarga de la gestión de la empresa.
- La razón social puede ser cualquier nombre elegido por los socios, seguido de «Sociedad en Comandita por Acciones» o la abreviatura «S. en Com. por A.».

Por ejemplo, Gyl España ediciones, S.L. Sociedad en Comandita [Madrid].



Caso práctico 4

Una sociedad comanditaria por acciones está formada por tres socios, dos colectivos, que son el Sr. Román y el Sr. Serrano, y una socia comanditaria, la Sra. Jiménez. El nombre de la sociedad es Román, Serrano y Jiménez, S. en Com.

¿Es correcta la denominación?

Solución

No es correcta, ya que incorpora el nombre de la socia comanditaria y no especifica que la sociedad es comanditaria por acciones (S. en Com. por A.).

Sociedad de responsabilidad limitada

La **sociedad de responsabilidad limitada** es un tipo de sociedad de carácter capitalista, apropiada para empresas con pocos socios y que no necesitan una cifra elevada de capital.

Las principales características de este tipo de sociedad son:

- El número de socios necesarios para su constitución es de uno o más.
Cuando están formadas por un solo socio se llaman *sociedades unipersonales*. En este caso, el socio puede ser una persona física o jurídica. También puede suceder que la sociedad hubiese sido constituida por dos o más socios y que sus participaciones hubieran pasado a ser propiedad de uno solo.
- La responsabilidad de los socios está limitada al capital aportado, es decir, solo responden de las deudas por el capital invertido.
- El capital social se divide en participaciones. El capital mínimo debe ser de 3.000 €, y al constituirse la sociedad debe estar totalmente suscrito y desembolsado. Este capital puede ser en metálico, bienes o derechos.
- La razón social debe estar formada por el nombre seguido de «Sociedad de Responsabilidad Limitada» o «Sociedad Limitada», o las siglas «S.R.L.» o «S.L.».

Por ejemplo, KPMG auditores, S.L. o Cebado S.L.

cebado
Piensa en ti

Sociedad limitada nueva empresa

La **sociedad limitada nueva empresa** es un tipo de sociedad capitalista que se ha creado con el objetivo de facilitar la constitución de empresas de pequeña dimensión de forma rápida y sencilla, con ahorro de costes y tiempo, por vía telemática.

Sus principales características son:

- Los socios solo pueden ser personas físicas, y el número de socios para su constitución puede ser desde uno solo hasta cinco como máximo, aunque posteriormente puede ampliarse.
- La responsabilidad de los socios se limita al capital aportado.
- El capital social, no podrá ser inferior a 3.000 € ni superior a 120.000 €, y la cifra de capital mínimo solo podrá ser desembolsada mediante aportaciones dinerarias. El capital está dividido en participaciones.
- La razón social estará formada por los dos apellidos y el nombre de uno de los socios fundadores, seguidos de un código alfanumérico. Deberá figurar además la indicación «Sociedad Limitada Nueva Empresa» [o su abreviatura, S.L.N.E.]. Si el socio cuyo nombre y apellidos figuran en la denominación social perdiera con posterioridad dicha condición, deberá modificarse la denominación, de modo que esté formada por el nombre y apellidos de uno de los socios.
- Para la constitución se deberá crear el Documento Único Electrónico (DUE), en el que se incluirán todos los datos referentes a la sociedad nueva empresa y que podrá remitirse a través de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas.
- Esta sociedad tributa por el Impuesto sobre Sociedades. Los primeros periodos impositivos tienen ventajas fiscales.

Por ejemplo, Placamarket Sociedad Limitada Nueva Empresa, de Las Palmas de Gran Canaria.


placamarket



¿Sabías que...?

La **sociedad de responsabilidad limitada**, además de registrarse por la Ley de Sociedades de Capital, lo hace por las normas siguientes:

- Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre.
- Orden JUS/3185/2010, de 9 de diciembre.



Legislación

En la escritura de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada o anónima deben incluirse, entre otros datos, los **estatutos de la sociedad** (que son las reglas pactadas por los socios/accionistas). Estos estatutos deben contener, como mínimo:

- La denominación.
- El objeto social, que determina las actividades que realizarán.
- El domicilio social.
- El capital social; las participaciones o acciones en que se divide, su valor nominal y su numeración correlativa.
- El modo o modos de organizar la administración, en los términos establecidos por la ley.
- Los demás pactos lícitos y condiciones especiales que los socios crean conveniente establecer.



Legislación

Las sociedades anónimas se regulan mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



Web

En la siguiente página web puedes consultar los estatutos de la empresa Inditex S.A.

www.inditex.com/es/accionistas_e_inversores/gobierno/estatutos

Sociedad anónima

Las **sociedades anónimas** son sociedades puramente capitalistas, ya que las condiciones personales de los socios no tienen ninguna relevancia: el capital es el único elemento importante. Es el tipo de sociedad que mejor se adapta a las necesidades de las grandes empresas.

Sus principales características son:

- El número de socios para la constitución puede ser de uno o más, ya sean personas físicas o jurídicas. Por tanto, existen sociedades anónimas unipersonales.
- La responsabilidad de los socios se limita al capital aportado.
- El capital social mínimo de constitución es de 60.000 €, que estará dividido en acciones nominativas o al portador. Este tipo de sociedades se pueden crear mediante fundación simultánea (se desembolsan todas las acciones en el momento de la creación) o mediante fundación sucesiva (las acciones se van desembolsando de forma sucesiva). En el momento de la constitución, el capital debe estar totalmente suscrito y desembolsado en, al menos, un 25 %. Las cantidades pendientes de desembolso se llaman dividendos pasivos y se abonan posteriormente, según lo acordado.
- La razón social estará formada por el nombre de la sociedad seguido de «Sociedad Anónima» o las siglas «S.A.». La transmisión de las acciones es libre, una vez que la sociedad esté inscrita en el Registro Mercantil.

Por ejemplo, Inditex, S.A., ACS, S.A., Fomento de Construcciones y Contratas S.A., Bayer, S.A., El Corte Inglés, S.A.



Actividades

12. Cuando decimos que las empresas tributan por el Impuesto sobre Sociedades, ¿a qué nos referimos? ¿Todas las empresas tributan por este impuesto? Explica todos los casos en que nos podamos encontrar.
13. Enumera tres diferencias y tres similitudes entre las sociedades anónimas y las de responsabilidad limitada.
14. Juan Bonet, Jaime Sanz y Luis Pérez se plantean la posibilidad de crear Musicalia, S.L., un sello discográfico dedicado a la canción popular española.
Piensan que la mejor opción es constituir una sociedad de responsabilidad limitada con una aportación monetaria de 900 € cada uno; pero antes de iniciar los trámites para constituir esta sociedad, les surgen algunas dudas. Razona si lo que se plantean es correcto o no:
 - Luis Pérez se plantea iniciar el proyecto solo.
 - Jaime Sanz piensa que una aportación de 900 € no es suficiente, y propone aumentarla a 2.000 €.
 - Juan Bonet, propietario de un apartamento en la Costa del Sol valorado en 250.000 €, tiene miedo de perder esta propiedad en caso de que la empresa quiebre.
15. Después de una ampliación de capital en una sociedad anónima laboral, el capital en manos de los socios trabajadores se ha reducido al 50 % del total. ¿Puede seguir la sociedad con la misma forma jurídica? ¿Por qué?
16. Busca en la página web www.ipyme.org los órganos de gestión de las sociedades anónimas, de las sociedades de responsabilidad limitada y de las cooperativas. Haz un cuadro comparativo.
17. ¿Cómo se denominan los títulos representativos del capital social de una sociedad de responsabilidad limitada? Señala una diferencia respecto a las acciones de las sociedades anónimas.

• Sociedad mercantil especial

Las sociedades mercantiles especiales son sociedades mercantiles que tienen alguna característica que hace que no se puedan englobar dentro de las sociedades mercantiles generales. Comentaremos las características de dos de ellas: la sociedad laboral y la sociedad cooperativa.

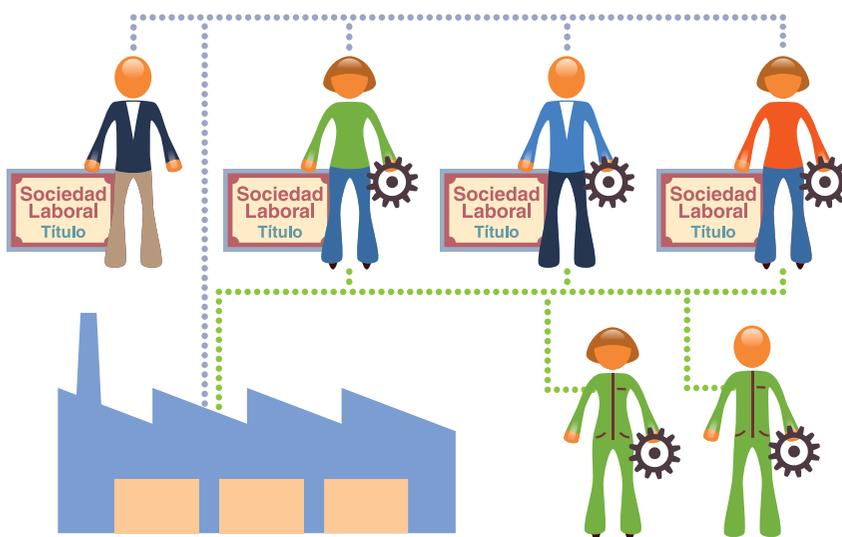
Sociedad laboral

La **sociedad laboral** es una sociedad anónima o de responsabilidad limitada en la que la mayoría del capital social, al menos el 51 %, es propiedad de los trabajadores que prestan en ella servicios retribuidos de forma personal y directa, y cuya relación laboral es de carácter indefinido.

Sus principales características son:

- El número mínimo de socios es de cuatro, tres de los cuales deben ser socios trabajadores. Ningún socio puede poseer acciones o participaciones que representen más de la tercera parte del capital (33 %), excepto las entidades públicas, que pueden alcanzar el 49 %.
- La responsabilidad de los socios está limitada al capital aportado.
- El capital social se divide en acciones nominativas o en participaciones. Siguen la misma normativa que las sociedades anónimas o las de responsabilidad limitada. El capital de una S.L.R.L. debe ser como mínimo de 3.000 €, y el de la S.A.L. de 60.000 €.
- Las acciones de las sociedades anónimas laborales deben estar representadas por títulos, no por anotaciones en cuenta.
- Estas sociedades pueden contratar trabajadores que no sean socios, pero con algunas limitaciones: el número de horas trabajadas por estos no puede ser superior al 15 % de las horas que dedican a la empresa los socios trabajadores, o al 25 % para las sociedades con menos de 25 trabajadores.
- La razón social puede estar formada por cualquier nombre seguido de «Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral» o «Sociedad Anónima Laboral», o sus siglas respectivas «S.L.L.» o «S.A.L.».
- Para la transmisión de las acciones y participaciones sociales se dará preferencia a los trabajadores indefinidos que no sean socios; si estos no las quisieran, las pueden adquirir los socios trabajadores en primer lugar, después los socios que no son trabajadores y, en su defecto, otros trabajadores que no tengan contrato indefinido.
- Las sociedades laborales deben constituir obligatoriamente un fondo especial de reserva con el 10 % del beneficio líquido obtenido.
- Estas sociedades deben formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil; además, previamente deben estar inscritas en el Registro de Sociedades Laborales de su comunidad autónoma.

Por ejemplo, Anjumi Almansa Sociedad Anónima Laboral (SAL), de Albacete, o Abogados Amat-Asesoría y Gestión, S.L.L., de Valencia.



Legislación

Las **sociedades laborales** se rigen por la Ley 4/1997, de 24 de marzo. En lo no contemplado por esta norma, estas formas de empresa se rigen por la Ley de Sociedades de Capital.



¿Sabías que...?

Un **título de valor** o **valor** es la representación legal que tiene el propietario de una sociedad y que le da derechos sobre la misma, siendo el más importante el reparto de dividendos (beneficios).



Legislación

Las **cooperativas** están reguladas por la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, publicada en el BOE de 17 de julio de 1999.



¿Sabías que...?

La **constitución de una cooperativa** requiere la redacción de una escritura de constitución y de los estatutos, el otorgamiento ante notario de esa escritura y su inscripción en el Registro General de Cooperativas.

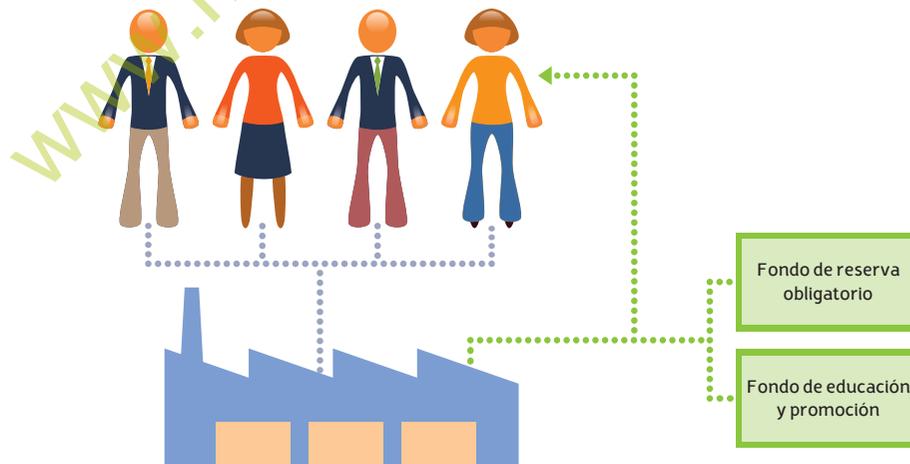
Sociedad cooperativa

La **sociedad cooperativa** es una asociación de personas físicas o jurídicas, con intereses y necesidades comunes, que desarrollan una determinada actividad empresarial; los resultados económicos (denominados excedentes, no beneficios) se imputan a los socios, una vez atendidos los fondos comunitarios, en función de la actividad cooperativa que realizan. Estas sociedades crean un patrimonio común con limitaciones en su transmisibilidad y sin ánimo de lucro.

Sus principales características son:

- La cooperativa puede ser de primer grado o de segundo grado.
 - En la de primer grado el número mínimo de socios es de cinco (en Galicia es de cuatro; en Extremadura y Andalucía, de tres), que normalmente son personas físicas.
 - En la cooperativa de segundo grado este número mínimo de socios es de dos (en Cataluña, de tres), y está integrada por cooperativas que normalmente son personas jurídicas. La incorporación y la baja de socios es voluntaria y libre. Las cooperativas también pueden tener asociados (personas físicas o jurídicas) que aportan capital, cobran intereses por su aportación y no responden personalmente de las deudas sociales.
- La responsabilidad de los socios por las deudas de la cooperativa queda limitada al importe nominal de sus respectivas aportaciones sociales, efectivamente desembolsadas o comprometidas. Sin embargo, los estatutos de la sociedad pueden determinar otra responsabilidad, que puede ser ilimitada.
- El capital social mínimo de cada cooperativa se fija en los estatutos y varía según el número de socios que se incorporen o se den de baja. Ningún socio puede poseer más del 25 % del capital en las cooperativas de primer grado, ni más del 45 % en las de segundo grado. Además, el capital debe estar totalmente suscrito en el momento de la constitución y desembolsado en, al menos, un 25 %.
- La razón social debe incluir de forma general la expresión «Sociedad Cooperativa» o la abreviatura «S. Coop.»; según la comunidad autónoma: S. Coop. C. (Cataluña), S. Coop. And. (Andalucía), S. Coop. V. (Valencia). Cuando la responsabilidad de los socios es ilimitada, se debe especificar; por ejemplo: S. Coop. And. Ltda.
- El 30 % de los excedentes obtenidos por la cooperativa se debe destinar al fondo de reserva obligatorio y al fondo de educación y promoción.

Por ejemplo, Cooperativa Mondragón, Cooperativa Ábacos, Cooperativa Alcázar, Cooperativa Integral Asturiana, etc.



Actividades

18. Explica el objetivo de las sociedades cooperativas. Busca en Internet ejemplos de cooperativas y explica a qué actividad se dedican.
19. Cuatro amigos quieren montar un bar, limitando su responsabilidad patrimonial al capital aportado, que asciende a un total de 40.000 € (10.000 € cada uno). Cita dos formas jurídicas que podrían adoptar, y justifica por qué se cumplirían los requisitos que exige cada una de ellas.

A continuación vamos a ver un cuadro comparativo de las características de las sociedades:

Tipos	Socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Empresa individual	Uno	Ilimitada.	No hay mínimo.	IRPF
Comunidad de bienes	Dos o más.	Ilimitada.	No hay mínimo.	IRPF
Sociedad civil privada	Dos o más.	Ilimitada y personal.	No hay mínimo.	IRPF
Sociedad civil pública	Dos o más.	Ilimitada.	No hay mínimo.	IRPF
Sociedad colectiva	2 o más.	Ilimitada, personal, solidaria y subsidiaria.	No hay mínimo. Totalmente desembolsado.	IS
Sociedad comanditaria simple	Dos o más (1 colectivo y 1 comanditario).	Ilimitada para los socios colectivos. Limitada al capital aportado para los socios comanditarios.	No hay mínimo. Totalmente desembolsado.	IS
Sociedad comanditaria por acciones	Dos o más (1 colectivo y 1 comanditario).	Ilimitada para los socios colectivos. Limitada al capital aportado para los socios comanditarios.	Mínimo de 60.000 €. 25 % desembolsado.	IS
Sociedad de responsabilidad limitada	Uno o más.	Limitada al capital aportado.	Mínimo de 3.000 €. Totalmente desembolsado.	IS
Sociedad limitada nueva empresa	Cinco máximo.	Limitada al capital aportado.	Entre 3.000 € y 120.000 € [solo aportaciones dinerarias].	IS
Sociedad anónima	Uno o más.	Limitada al capital aportado.	Mínimo de 60.000 €, 25 % desembolsado.	IS
Sociedad laboral (responsabilidad limitada o anónima)	Cuatro o más (como mínimo tres han de ser socios trabajadores).	Limitada al capital aportado.	Mínimo de 3.000 €, si es S.L.L., o de 60.000 € si es S.A.L. Al menos el 51 % del capital será de los trabajadores.	IS
Sociedad cooperativa	De dos a cinco según el tipo de cooperativa.	Limitada al capital aportado.	Mínimo fijado en los estatutos.	IS

Tabla 1.5. Cuadro comparativo de las características de los diferentes tipos de sociedades.

**¿Sabías que...?**

El marco legal del **autónomo independiente** es la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

● 5. Empresario autónomo

Se considera **empresario autónomo**, o más bien **trabajador autónomo**, a la persona que realiza una actividad económica por cuenta propia. La puede desarrollar como persona física (empresario individual) o como persona jurídica (sociedad civil o mercantil).

Los autónomos tienen la obligación de darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La Seguridad Social los define como sigue: *es aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas, sea o no titular de la empresa individual o familiar.*

Por tanto, *autónomo* es un régimen de la Seguridad Social, y la obligación de darse de alta en el mismo no surge solo por el hecho de ser empresario, sino por otros motivos, como por ejemplo por ser administrador de una sociedad o un trabajador autónomo dependiente de otra empresa.

● 5.1. Empresarios autónomos dependientes

Los **empresarios autónomos dependientes** son aquellos que realizan una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para una persona física o jurídica, denominada cliente, del que dependen económicamente por percibir de él, al menos, el 75 % de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales.

Deben reunir simultáneamente las siguientes condiciones:

- No tener a su cargo trabajadores por cuenta ajena ni contratar o subcontratar parte o toda la actividad con terceros.
- No ejecutar su actividad de manera indiferenciada con los trabajadores que presten servicios bajo cualquier modalidad de contratación laboral por cuenta del cliente.
- El contrato entre ambos ha de realizarse obligatoriamente por escrito y deberá registrarse en la oficina pública correspondiente.
- Disponer de una infraestructura productiva y materiales propios.
- Desarrollar su actividad bajo criterios organizativos propios, sin perjuicio de las indicaciones técnicas de carácter general que pueda recibir de su cliente.
- Percibir una contraprestación económica en función del resultado de su actividad, de acuerdo con lo pactado con el cliente.

**Actividades**

20. ¿Qué diferencia hay entre el empresario autónomo y el empresario individual?
21. ¿Es lo mismo un empresario autónomo que un empresario autónomo independiente?
22. De los siguientes trabajadores, di cuáles se pueden considerar autónomos a efectos de la Seguridad Social: propietario de una librería, funcionario, profesor de una escuela privada, administrador de una sociedad de responsabilidad limitada, arquitecto.

**Caso práctico 5**

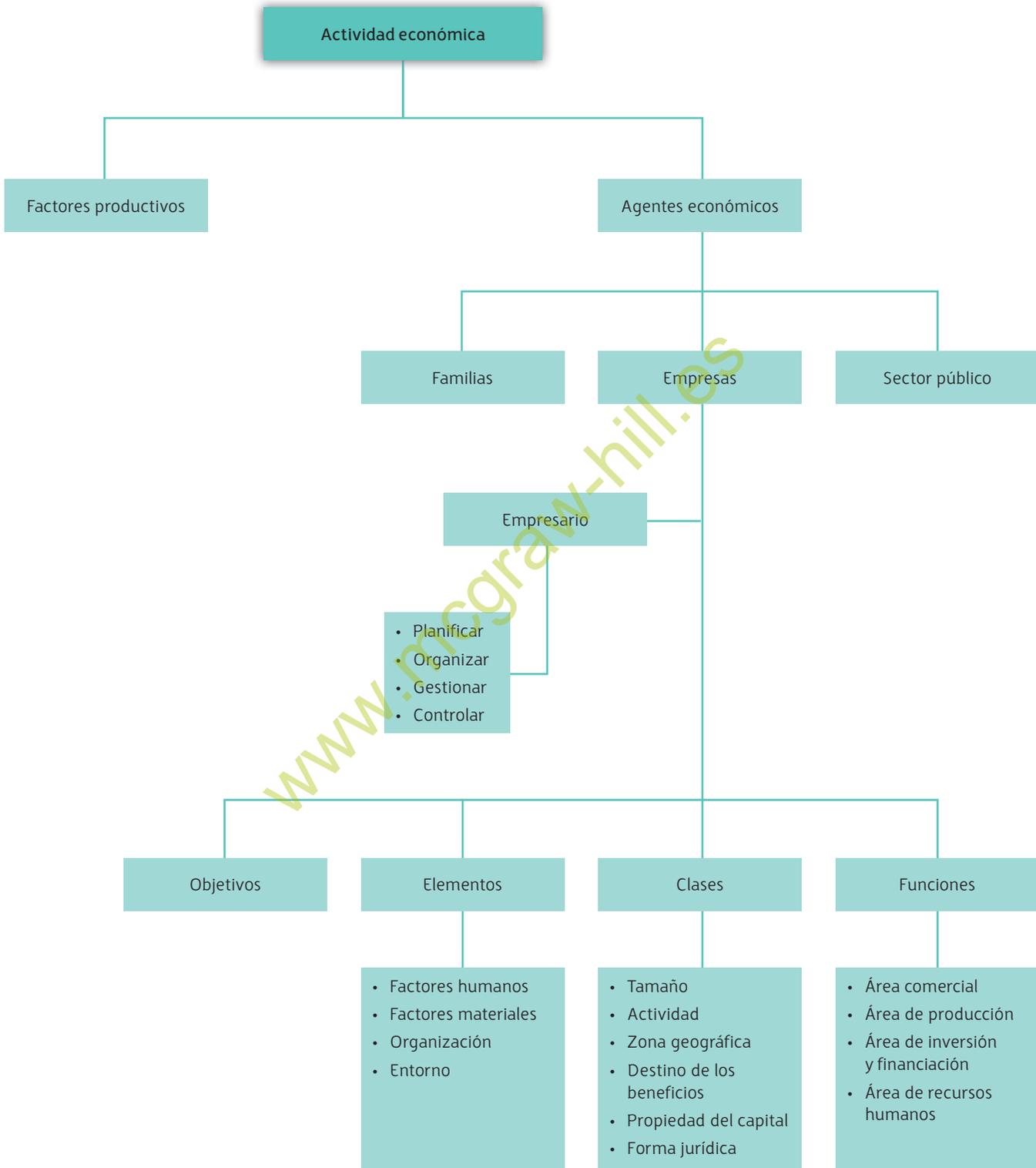
Piensa en una actividad económica en la que sea corriente la existencia de trabajadores autónomos dependientes.

Solución

El sector de la construcción es un claro ejemplo: en la construcción de viviendas intervienen numerosos profesionales (albañiles, electricistas, alicatadores, encofradores, fontaneros, pintores, etc.), y es muy frecuente que el promotor o el constructor de la obra subcontrate buena parte de los servicios a trabajadores autónomos dependientes, puesto que estos profesionales tendrán un elevado grado de dependencia económica del constructor, que los contrata para que presten sus servicios por cuenta ajena.



Síntesis





Test de repaso

- La función de la empresa en el sistema económico es:
 - Consumir.
 - Retribuir el consumo de productos.
 - Suministrar bienes y servicios.
- ¿Cuál de estos elementos no forma parte de la empresa?
 - El factor humano.
 - El entorno.
 - El Estado.
- Son áreas funcionales de la empresa:
 - La junta general de accionistas y el consejo de administración.
 - Producción, comercial y recursos humanos.
 - Los trabajadores y los empresarios.
- Indica cuál de las siguientes actividades se puede considerar una actividad del área comercial:
 - La producción.
 - La selección de proyectos de inversión.
 - La realización de estudios de mercado.
- Una de las funciones del empresario es:
 - Diseñar un plan de acción y gestionarlo.
 - Cobrar más que nadie.
 - Aportar todo su patrimonio a la empresa.
- Para clasificar a las empresas según su tamaño, hay que tener en cuenta:
 - El número de trabajadores.
 - El número de máquinas.
 - El número de facturas que emite anualmente, independientemente de su importe.
- Una empresa se puede clasificar, teniendo en cuenta su propiedad, como:
 - Pública, privada y mixta.
 - Local, nacional e internacional.
 - Individual, societaria.
- Según el destino de los beneficios, las empresas pueden ser:
 - Privadas.
 - Públicas.
 - Con ánimo de lucro.
- Una empresa individual es:
 - Una asociación de dos o más personas con la intención de llevar un negocio.
 - Una empresa propiedad de una sola persona que recibe todas las ganancias y soporta todos los riesgos.
 - Una empresa con personalidad jurídica propia.
- Si un empresario responde de las deudas contraídas frente a terceros con todo su patrimonio presente y futuro, podemos decir que tiene:
 - Responsabilidad limitada.
 - Responsabilidad ilimitada.
 - Responsabilidad compartida.
- La sociedad limitada nueva empresa:
 - Debe tener un número mínimo de cinco socios en el momento de su constitución.
 - Debe tener el mismo capital mínimo que la S.R.L.
 - Debe tener un número máximo de cinco socios en el momento de su constitución.
- Di cuál de las siguientes respuestas es correcta:
 - El capital de una S.L. está dividido en acciones y no puede ser inferior a 3.000 €.
 - En las S.A., el capital no puede ser inferior a 60.000 € y las aportaciones solo pueden ser dinerarias.
 - Ninguna de las dos respuestas anteriores es correcta.
- Una sociedad de responsabilidad limitada tiene su capital en forma de:
 - Acciones.
 - Participaciones.
 - Pueden ser tanto acciones como participaciones, según lo establezcan los estatutos de la sociedad.
- ¿Puede una sociedad anónima tener un solo socio?
 - No, nunca.
 - Sí, es una de sus características.
 - Depende de la actividad que realice.
- Una sociedad laboral:
 - Puede ser anónima o limitada.
 - Tiene responsabilidad ilimitada.
 - No tiene un número mínimo de socios.
- Una sociedad cooperativa:
 - Únicamente la pueden formar personas físicas.
 - Debe inscribirse en el Registro Mercantil.
 - Ninguna de las dos respuestas anteriores es correcta.



Comprueba tu aprendizaje

Definir el concepto de empresa.

1. Define el concepto de empresa. ¿Por qué crees que la empresa se considera el motor de la economía?
2. Piensa en una empresa de comida rápida en la que el propietario es la misma persona que la dirige. Identifica las personas que pueden trabajar en la empresa y los factores materiales que forman parte de la misma.
3. Di qué factores de producción son necesarios para las siguientes actividades: una pastelería, una escuela, una discoteca y una agencia de viajes.
4. Clasifica las siguientes actividades según el sector:
 - Editar libros.
 - Vender frutas y verduras en un mercado.
 - Poner discos en una discoteca.
 - Vender pisos en una inmobiliaria.
 - Reparar automóviles.
 - Explotar una refinería de petróleo.
 - Fabricar móviles.
5. Una empresa que elabora conservas de marisco, ¿a qué sector de actividad pertenece?
6. Haz un cuadro con las siguientes empresas para clasificarlas según su actividad, tamaño, propiedad del capital y forma jurídica. Busca la información en Internet:
Correos, Seat, IBM, Vodafone, Bayer, Banco Sabadell Atlántico, Telefónica, Benetton, Inditex, Firestone.

Distinguir entre personalidad física y jurídica.

7. ¿Qué tipo de estructura jurídica crees que adoptan normalmente las pymes?

Diferenciar la empresa según su constitución legal.

8. Explica cuáles son los requisitos de constitución para una sociedad de responsabilidad limitada.

Precisar las características de los diferentes tipos de sociedades. Identificar la forma jurídica más adecuada para cada tipo de empresa.

9. Una pareja recién graduada en la licenciatura de Administración y Dirección de Empresas decide montar un despacho de consultoría, para lo cual se plantea la forma jurídica de constituir su negocio, bien en forma de sociedad de responsabilidad limitada, o bien como empresarios individuales. Enumera dos características de una y otra forma.

10. En una empresa comanditaria, ¿qué diferencia hay entre los socios comanditarios y los socios colectivos?

11. Uno de los socios de la cooperativa SEMO aportó la cantidad de 30.000 € para constituir la empresa. Su patrimonio personal supera diez veces esta aportación. Si en la cooperativa se produjeran deudas por un valor de 1.500.000 €, ¿con qué cantidad debería responder el socio ante esas deudas?

12. Un solo empresario quiere constituir una empresa de servicios: una agencia de viajes. El capital que quiere aportar de entrada no es muy grande, y el mercado que quiere abarcar, según su infraestructura, tampoco. ¿Qué tipo de empresa le aconsejarías crear? ¿Por qué? Explica todas las opciones que tiene. Puedes hacer este ejercicio en grupo.

13. Explica razonadamente si las afirmaciones siguientes son ciertas o falsas:

a) En una sociedad de responsabilidad limitada el número mínimo de socios es de uno, la responsabilidad está limitada al capital aportado y el capital mínimo para constituir la es de 60.000 €.

b) En el caso de un empresario individual, el número de socios es de uno, no hay capital mínimo para constituir la empresa y la responsabilidad está limitada al capital aportado.

c) En una comunidad de bienes no hay capital mínimo, el número de socios es de dos o más y tributan por el Impuesto sobre Sociedades.

d) En las sociedades anónimas, el número de socios puede ser uno, el capital está dividido en acciones y la responsabilidad de los socios está limitada al capital aportado.

e) Una sociedad colectiva está formada como mínimo por dos socios y uno de ellos debe de ser comanditario. La responsabilidad de los socios está limitada al capital aportado.

14. Se quiere constituir una S.A.L. con un capital de 120.000 €, de los que 72.100 serían aportados por el Sr. Pedro Jiménez, que no trabaja en la empresa; el resto del capital lo asumirían cuatro socios trabajadores a partes iguales. También proyectan contratar a otros cinco trabajadores que no sean socios. Comenta este proyecto.

Reconocer las características del empresario autónomo.

15. Anota en tu cuaderno las características que deben cumplir los trabajadores autónomos.



Práctica final

Ana, Lucía, Marta y Carla son cuatro amigas que quieren crear una empresa de publicidad. No saben qué forma de sociedad mercantil es la que más puede adecuarse a sus circunstancias personales y empresariales, y piden ayuda a Ángel, asesor jurídico y económico.

Los datos que aportan al asesor son los siguientes:

- Las cuatro amigas serán las únicas socias.
- Solo disponen de un total de 3.200 € para aportar al negocio.
- Ana tiene previsto ir a vivir a Estados Unidos en un plazo corto de tiempo, por lo que venderá las participaciones que tenga en el capital de la empresa. Lucía, Marta y Carla quieren asegurarse de que podrán adquirir estas participaciones en el futuro.
- Las cuatro amigas no quieren arriesgar su patrimonio personal en este proyecto.

Determina cuál es la forma jurídica que crees más recomendable para este proyecto empresarial.

Justifica la respuesta para cada dato que aportan las promotoras.

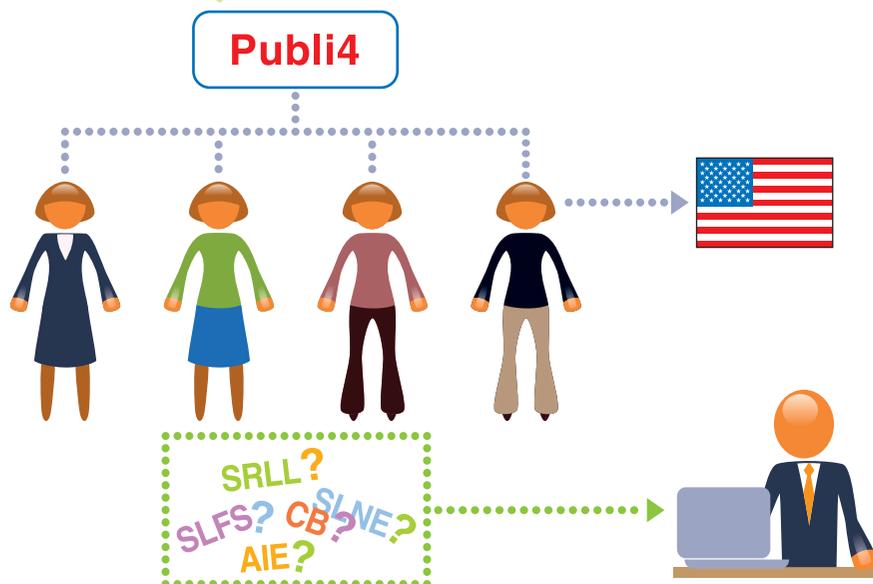
Pautas

- Hay que saber todas las características de la sociedad de responsabilidad limitada. Las recordamos en el cuadro siguiente:

	Número de socios	Responsabilidad	Capital	Tributación
Sociedad de responsabilidad limitada	Uno o más	Limitada al capital aportado	Mínimo de 3.000 €. Totalmente desembolsado	IS

A parte de las características anteriores, también hay que saber que las participaciones en una sociedad de responsabilidad limitada no se pueden traspasar libremente.

- Una vez analizadas una a una estas características, hay que ir contraponiéndolas a las dudas que tienen las socias.
- Para finalizar, es conveniente realizar un breve informe para poder dar respuesta, desde la perspectiva de un asesor jurídico, a sus clientas y promotoras del futuro negocio.



Telf. contacto: 902 656 439

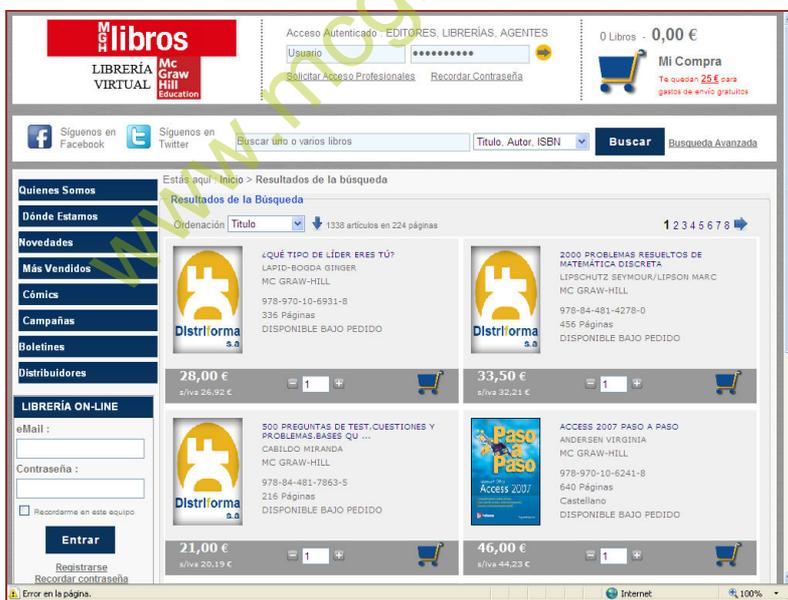


<http://mgllibros.distriforma.es/>

**McGraw-Hill te facilita disponer de tus eBooks y libros
¡No esperes más para tenerlos!
Un sistema rápido y cómodo al recibirlo en tu domicilio
Contacta con MGHLibros**



www.mcgraw-hill.es/ / www.mhe.es



Distriforma y MGHLibros: Distribuidor de ebook y venta tradicional

McGraw-Hill y Distriforma colaboran gestionando la librería virtual

En esta página web puedes disponer de nuestro fondo actualmente activo

